

Ciudad de México, 23 de diciembre de 2019

COMUNICADO

Asunto: Días inhábiles para el ejercicio 2020

CONSIDERANDO:

1. Que la cláusula Segunda, fracción XIV, del Contrato Constitutivo del Fideicomiso Público del Estado denominado "Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo" (Fondo) establece que para efectos de las operaciones del Fideicomiso se entenderá como día hábil, cualquier día que no corresponda a aquel que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) determine, mediante disposiciones de carácter general, como un día en que las entidades financieras deben cerrar sus puertas y suspender operaciones.
2. Que las "Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2020, en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la CNBV, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones" fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2019.

En atención a lo anterior, se informa que durante el ejercicio 2020 el Fondo suspenderá operaciones los siguientes días:

- I. El 1 de enero.
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, es decir, el 3 de febrero.
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, es decir, el 16 de marzo.
- IV. El 9 y 10 de abril.
- V. El 1 de mayo.
- VI. El 16 de septiembre.
- VII. El 2 de noviembre. Adicionalmente, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, es decir, el 16 de noviembre.
- VIII. El 12 y 25 de diciembre.
- IX. Los sábados y domingos.

Atentamente,

BANCO DE MÉXICO
EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL
FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO


MTRO. MAURICIO HERRERA MADARIAGA
Coordinador Administrativo

 